

Montevideo, 05 de agosto de 2016

DE: DIRECTORIO**A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR****Asunto: Diferencia IRPF Diciembre 2015**

Se informa a todos los funcionarios de la Institución que con motivo de realizar el ajuste anual de IRPF en el mes de diciembre de 2015, se padeció un error involuntario que afectó la retención en un monto inferior al que efectivamente correspondía.

Dicho error provino de una falla en el sistema informático no incluyéndose en esa liquidación los importes correspondientes al Aguinaldo del 2° Semestre de 2015.

El monto que no fuera retenido en su momento, **se descontará en diez cuotas**, a partir de los sueldos del mes de Agosto de 2016.

Los montos varían para cada funcionario, afectando a 3.903 personas, de las cuales 3.000 tendrán un descuento desde \$1(un peso) hasta \$300(trescientos pesos) por cuota según corresponda.

Cabe destacar que esta situación no genera **ningún perjuicio para el funcionario ante la DGI, ni implica multas ni recargos.**

Los funcionarios afectados a la retención, podrán consultar en la página Web del Instituto, si están comprendidos en la misma.

Para conocer los montos a retener, deberán ingresar **-por los Navegadores CHROME o MOZILLA:**


- PORTAL TI - SISTEMAS INSTITUCIONALES -SINTRA

Allí, ingresando el usuario y contraseña, se accede al importe mensual.

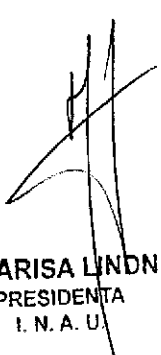
La retención será detallada claramente en el recibo de sueldo de cada funcionario/as y no se sumará con los adelantos a IRPF del presente ejercicio.

En síntesis, a partir del sueldo de agosto que se cobrará en los primeros días de setiembre, se comenzará a descontar lo que debió ser retenido en diciembre de 2015.

Solicitamos a los Directores de todos los servicios del Instituto, a comunicar y dar amplia difusión de dicha Circular a los funcionarios a su cargo.



Mag. FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR
I. N. A. U.



Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U.